



07 de septiembre de 2023

CUARTO.- Se somete a consideración del Comité la solicitud de autorización para la contratación del **Servicio Mensual de Navegación de Internet en Sitios Públicos del Municipio de Querétaro y Centro Cívico.**

Dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 52, 53, 57 fracción I, en relación con el artículo 58 fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Adquisiciones y en desahogo del cuarto punto del orden del día, se somete a consideración de las y los integrantes del Comité la autorización del presente, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Se tiene por recibido el oficio de justificación identificado con el número **SF/DSI/321/2023** recibido en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios el 06 —seis— de septiembre de 2023 —dos mil veintitrés—, por el Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, mediante el cual expone lo siguiente:

“...

1. ANTECEDENTES

El concepto nació de la idea de proporcionar acceso a internet gratuito a la ciudadanía, ofreciendo espacios que permitieran experiencias de conexión a la población, por lo que actualmente este servicio ha ayudado a los ciudadanos mantenerse en contacto entre ellos y principalmente con el municipio de Querétaro ya que durante la pandemia los medios electrónicos han sido un medio de comunicación esencial para la población. Aunado a lo anterior, se agrega el incremento de sitios (Lan switching) al interior del edificio de Centro Cívico, sin representar un incremento al presupuesto actual del servicio de navegación de internet en sitios públicos.

El proveedor actual Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. ha cumplido desde entonces en tiempo y forma con el servicio contratado, siendo de gran utilidad para los ciudadanos del Municipio de Querétaro ya que la conexión constante durante esta pandemia ha solucionado el problema de comunicación entre los queretanos del Municipio, contribuyendo con el desarrollo y la consolidación de las acciones del gobierno digital en México.

Estos servicios resultan necesarios para operar el concepto de gobierno innovador, transparente y eficaz, y de esta forma estar en posibilidad de aprovechar al máximo la tecnología, contribuyendo al desarrollo y consolidación de las acciones del Gobierno Digital en México, además con la actualización tecnológica de la red local en Centro Cívico, los servidores públicos podrán realizar sus labores adecuadamente.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO

Impulsar el uso de las TIC's en la vida diaria de los habitantes del Municipio de Querétaro, proporcionando Internet en sitios públicos, además de mejorar la infraestructura de conectividad dentro del edificio Centro Cívico.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Con los servicios de Internet que ofrece el proveedor Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. contratado actualmente, se pretende garantizar el derecho de acceso a internet para los ciudadanos del Municipio de Querétaro.

La contratación de un proveedor diferente al mencionado, implicaría gastos adicionales para el Municipio de Querétaro, tan solo en el estudio para la elaboración de propuesta de solución y en la instalación de la infraestructura necesaria para ofrecer el servicio, misma que el proveedor con quien tenemos actualmente el servicio ya la tiene instalada, esto además requiere de tiempo y pondríamos en riesgo la disponibilidad del servicio para los ciudadanos.

Este servicio contempla el no incremento al presupuesto actual del servicio de navegación de internet en sitios públicos.



07 de septiembre de 2023

El Municipio no requiere hacer ninguna inversión inicial ni generar un gasto adicional a lo ya presupuestado.

La Dirección de Sistemas de Información, carece de los recursos humanos, técnicos y materiales con la especialización que en la materia se requiere para llevar a cabo el servicio.

...

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

...

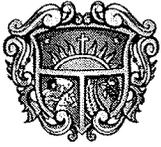
10. MONTO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO PROPUESTA

Partida	Concepto	Renta del servicio (Sin impuestos)	Renta del servicio con IVA	1er. Pago Octubre con IVA	2do. Pago Diciembre con IVA
1	SERVICIO MENSUAL DE NAVEGACIÓN EN SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y CENTRO CÍVICO (Servicio de Acceso a Internet público 100 puntos) Servicio de acceso local de red con un total de 2496 puertos en 12 IDF's del Centro Cívico Querétaro, para un total de 52 equipos LAN ACCESO	\$1,299,498.28	\$1,507,418.00	\$602,968.00	\$904,452.00

..."

Segundo.- Se tiene por recibido el Anexo Técnico suscrito por los C.C. Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información y por el Lic. José Alberto Martínez Llaca, Jefe del Departamento de Infraestructura; correspondiente a la requisición **191099**, el cual contiene las características técnicas del servicio a contratar, como a continuación se transcribe:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO	FECHA DE ENTREGA O VIGENCIA DEL SERVICIO (días hábiles a partir de la confirmación de la orden de compra o de la emisión del fallo, o bien, fecha en que es requerido el bien o servicio)
1	servicio	SERVICIO MENSUAL DE NAVEGACIÓN DE INTERNET EN SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y CENTRO CIVICO (Servicio de Acceso a Internet Público 100 puntos). Servicio de acceso local de red con un Total de 2496 puertos en 12 IDFs del Centro Cívico Querétaro, para un total de 52 Equipos LAN ACCESO El servicio deberá incluir lo siguiente:	Del 11 de septiembre al 31 diciembre 2023.



07 de septiembre de 2023

- El equipamiento requerido, el cual es propiedad de Telmex y de respuesta de fallas en sitio con cobertura de refacciones.
- Incluye soporte, instalación y mantenimiento con refacciones del 11 de septiembre al 31 de diciembre de 2023.

Servicio de Soporte:

- a. 24 Horas de lunes a Domingo los 365 días del año.
- b. Incluye soporte y mantenimiento con refacciones durante la vigencia del contrato.
- c. Soporte telefónico y en sitio (en caso de requerirse).

Para el Servicio de Navegación en sitios públicos, el proveedor deberá considerar lo siguiente:

Ubicaciones

Las ubicaciones solo serán proporcionadas al proveedor adjudicado.

Gabinete o caja NEMA. - reemplazar el 100% de los gabinetes existentes garantizando el resguardo de los equipos, espacios adecuados y ventilación. Se deberá considerar todos sus accesorios necesarios para su correcta instalación en poste o pared, así como accesorios eléctricos al interior del gabinete para la interconexión de los equipos eléctrico/electrónicos.

Acometida eléctrica. - Reemplazar y/o instalar el cableado eléctrico por cada uno de los puntos (que se requiera) en base a la lista proporcionada por la Dirección de Sistemas de Información del Municipio de Querétaro. El calibre a utilizar deberá determinarse de acuerdo a la distancia y consumo requeridos. Toda la instalación de la acometida eléctrica deberá ser hasta el poste de luz más cercano que tenga voltaje continuo (con apoyo del Municipio), con la finalidad de proteger la instalación y estética.

Interconexión de equipos locales/Remotos. - Reemplazar y/o instalar el cableado UTP por cada uno de los puntos (dependiendo del caso) de la lista proporcionada por la Dirección de Sistemas de Información del Municipio de Querétaro, para interconexión local con los AP's (donde se requiera).

En caso de requerir el uso de postes para la interconexión deberá contemplar sus accesorios para el tensado e instalación.

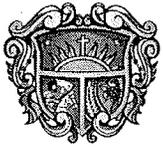
Adicionales. - El proyecto deberá de ser llave en mano y deberá de considerarse todo lo necesario para su correcta ejecución sin costo adicional para el Municipio de Querétaro.

Las cantidades y características aquí mencionadas son enunciativas más no limitativas.

Tiempo de entrega. – Del 11 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Periodo de ejecución. - Del 11 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



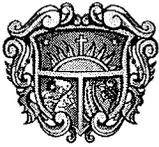
07 de septiembre de 2023

	<p>Calendario de actividades. - Se entregará un calendario de actividades que deberá de ser revisado y aceptado por la Dirección de Sistema de Información del Municipio de Querétaro antes de comenzar los trabajos.</p> <p>Entregables y tiempos de entrega. - La entrega de los servicios será con la demostración de su funcionalidad, documentando el resultado de todas las pruebas, mismas que se incluirán en la inspección de la infraestructura. Estas pruebas serán atestiguadas al momento de realizarse por la Dirección de Sistema de Información del Municipio de Querétaro.</p> <p>Se deberá de entregar una memoria técnica de ingeniería del sistema en un periodo de 2 semanas posteriores (como máximo) a la entrega del sistema funcional. La memoria técnica contendrá la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria descriptiva que incluya catálogo de conceptos, especificaciones generales, particulares y fichas técnicas de los equipos y/o materiales utilizados. • Memoria descriptiva con el detalle de la identificación de cada elemento. <p>Las pruebas de funcionamiento se entregarán en un medio electrónico no editable, dichas pruebas cumplirán o excederán las características detalladas en este documento para que la instalación esté garantizada en funcionalidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte Fotográfico. • Entrega de cuentas y contraseñas de Administración. • Una vez montados los equipos y probado el sistema, se debe impartir una plática de funcionamiento, operación de este sistema al área operativa correspondiente e incluir la información en forma impresa y digital. 	
	<p>Para el servicio a partir del 11 de septiembre al 31 de diciembre 2023 los servicios deberán incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El equipamiento requerido, el cual es propiedad de Telmex y de respuesta de fallas en sitio con cobertura de refacciones. • Incluye soporte, instalación y mantenimiento con refacciones del 11 de septiembre al 31 de diciembre 2023. <p>Servicio de Mantenimiento.</p> <ol style="list-style-type: none"> 24 Horas de lunes a Domingo los 365 días del año. Incluye soporte y mantenimiento con refacciones durante la vigencia del contrato. Soporte telefónico y en sitio (en caso de requerirse). 	<p>Del 11 de septiembre al 31 diciembre 2023.</p>

R.
H
A
R
/

Cuarto.- Se tiene por presentada la cotización del proveedor propuesto "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.", de fecha 01 —primero— de septiembre de 2023 —dos mil veintitrés—, signada por la Apoderado Legal , C. Felipe Cárdenas Aguayo, la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.

J



07 de septiembre de 2023

Quinto.- El Área Requirente acredita la suficiencia presupuestal para la contratación presentando la requisición identificada con número **191099**.

Sexto.- Se tiene presentada copia simple del instrumento jurídico de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Graciano Contreras, Notario Público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar el contrato de sociedad mercantil para la constitución de "TELÉFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANONIMA.

Séptimo.- Se tiene por presentada copia simple del instrumento jurídico número veinte mil novecientos treinta y siete de fecha treinta de junio de dos mil veinte, pasado ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaria número doscientos cuarenta y ocho de la Ciudad de México, a través de la cual se hace constar la COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE "TELÉFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.

Octavo.- Se tienen presentada copia simple del instrumento jurídico pasado ante la fe del Lic. Luis Felipe del Valle Prieto Ortega, Notario Público número veinte del Distrito Federal, a través del cual certifica que por escritura ciento treinta y siete mil setecientos setenta y uno de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Federal en el folio mercantil número cinco mil doscientos veintinueve, se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "TELÉFONOS DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente "TELÉFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE).

Noveno.- Se tiene por presentada copia simple del instrumento jurídico número ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual hace constar el Poder Especial que "TELÉFONOS DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, otorga en favor del señor FELIPE CÁRDENAS AGUAYO.

Décimo.- Se tiene por presentada la Investigación de Mercado, emitida por el L.I. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe del Departamento de Infraestructura de Comunicación, a través de la cual concluye que:

*"Una vez revisado las condiciones técnicas y económicas, se concluye que para este ejercicio resulta más conveniente conservar a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., en razón de que un cambio de proveedor del **SERVICIO DE NAVEGACIÓN DE INTERNET EN SITIOS PÚBLICOS CÍVICO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y CENTRO CÍVICO**, resultará en un mayor gasto y tiempo de implementación de la solución ya que el nuevo proveedor tendrá que considerar un tiempo a la instalación de la infraestructura para proporcionar el acceso a internet así como calcular el costo que no incluye dentro de la propuesta enviada, por lo que la interrupción del servicio por el cambio de proveedor puede generar molestia al ciudadano y más hoy día que se tiene una dependencia mayor debido a la situación actual por la que se está viviendo." (Sic.)*

Décimo Primero.- En cumplimiento a lo dispuesto en el apartado X de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro, el área requirente presenta las siguientes documentales:

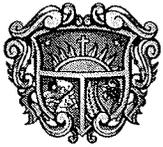
1. Oficio de justificación identificado con el número **SF/DTI/321/2023**, recibido en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios el 06 —seis— de septiembre de 2023 —dos mil veintitrés—, suscrito por el Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro.



07 de septiembre de 2023

2. Cotización del proveedor propuesto "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.", de fecha 01 —primero— de septiembre de 2023 —dos mil veintitrés—, firmado por la Apoderado Legal, C. Felipe Cárdenas Aguayo, la cual contiene las características del servicio a contratar con su monto correspondiente.
3. Constancia de registro al padrón de proveedores del Municipio de Querétaro 2023, a favor de "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.", de fecha 27 —veintisiete— de junio de 2023 —dos mil veintitrés—.
4. Requisición Número **191099**.
5. Anexo Técnico suscrito por suscrito los C.C. Ing. Salvador Iván Robles Pichardo, en su carácter de Director de Sistemas de Información y por el Lic. José Alberto Martínez Llaca, Jefe del Departamento de Infraestructura, correspondiente a la requisición **191099**.
6. Investigación de mercado en caso de fundar la excepción de acuerdo a la fracción V del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, se cuenta con la Investigación de mercado emitida por el L.I. José Alberto Martínez Llaca, en su carácter de Jefe del Departamento de Infraestructura de Comunicación, descrita en el Antecedente Décimo.
7. Copia simple del instrumento jurídico de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasado ante la fe del Lic. Graciano Contreras, Notario Público número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual se hace constar el contrato de sociedad mercantil para la constitución de "TELÉFONOS DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA.
8. Copia simple del instrumento jurídico número ciento cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y cinco de fecha treinta de mayo de dos mil catorce, pasada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público Número cincuenta y cuatro del Distrito Federal, mediante la cual hace constar el Poder Especial que "TELÉFONOS DE MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, otorga en favor del señor FELIPE CÁRDENAS AGUAYO.
9. Copia simple del pasaporte del señor FELIPE CÁRDENAS AGUAYO, Apoderado legal de "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V."
10. Constancia de situación fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
11. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido POSITIVO a nombre de "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.", emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
12. Opinión de cumplimiento en sentido POSITIVO a nombre de "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.", emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
13. Opinión del Cumplimiento de obligaciones estatales de la persona moral "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.", emitida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Querétaro.
14. Escrito bajo protesta de decir verdad firmado por FELIPE CÁRDENAS AGUAYO, Apoderado legal de "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.", a través del cual expresa que en caso de resultar adjudicada la referida empresa, se comprometen a dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones y en el Reglamento de Adquisiciones, siendo sabedores de las obligaciones que se contraerán.
15. Documento bajo protesta de decir verdad, donde se desprende que "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.", no es servidor público o no tiene parentesco con servidor público que intervenga en el proceso de adjudicación; no encontrándose en los supuestos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
16. Documento bajo protesta de decir verdad en donde "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.", manifiesta a través de su representante legal, que no tiene operaciones con empresas que facturan operaciones simuladas (EFOS); no ubicándose en el supuesto que menciona el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, teniendo conocimiento de que estas actividades se tipifican como defraudación fiscal cometido por el crimen organizado.

El proveedor, emite un escrito de fecha 01 —primero— de septiembre— de 2023 —dos mil veintitrés—, firmado por Felipe Cárdenas Aguayo, Apoderado legal de "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B DE C.V.", a través del cual informa que cuenta con una mesa de servicio y se entrega el esquema de operación de la misma, cubriendo todo lo necesario en



07 de septiembre de 2023

cuanto a atención de incidentes y resolución de problemas, así como los tiempos y especificaciones para garantizar la calidad de servicios.

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. - El Comité se declara competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 1 y 19 de la Ley de Adquisiciones, que a la letra escriben:

"Artículo 1. La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y los entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de administración financiera y tributaria."

"Artículo 19. Los Poderes de/ Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo la adjudicación de contratos en los términos de esta Ley, así como las acciones tendientes a la racionalización de las enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas. (Ref. P. O. No. 69, 16-XII-16)"

Segundo.- En términos de lo que disponen los artículos 4 y 6 del Reglamento, así como al tenor de los oficios número DACBS/2052/2023, DACBS/2053/2023, DACBS/2054/2023, DACBS/2055/2023, DACBS/2056/2023, DACBS/2057/2023, DACBS/2058/2023, y DACBS/2059/2023 que forman parte integral del expediente, se convocó a la presente Sesión del Comité.

Tercero.- De la solicitud y la documentación entregada, se desprende que el servicio ofrecido por el proveedor, actualiza los supuestos contemplados en el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones que a la letra dice:

"Artículo 22. Los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, sólo en los siguientes casos:

...

V. Cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes;

..."

De lo anterior se desprende que se acredita lo dispuesto en la fracción V del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, en virtud de que el proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., además de encontrarse actualmente vigente en el Padrón de Proveedores del Municipio de Querétaro 2023, con número 0375-M; es el proveedor que ha venido otorgando el servicio, y a fin de darle continuidad y evitar costos adicionales importantes para esta Municipalidad, se adecúa a las necesidades y requisitos del área solicitante; habiéndose realizado la correspondiente Investigación de Mercado, en la que de manera precisa, se establece que el contratar los servicios requeridos por la Dirección de



07 de septiembre de 2023

Sistemas de Información con alguna empresa diversa, los costos se elevarían considerablemente, ya que la infraestructura con que se cuenta actualmente, es propiedad del proveedor TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

Cuarto.- Bajo este contexto, la contratación aludida deberá efectuarse mediante la modalidad de adjudicación directa de conformidad con el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, debido a que se ajusta estrictamente al marco jurídico regulatorio que faculta al mismo a la contratación directa del servicio solicitado objeto del presente punto del orden del día, toda vez que existen los elementos debidamente soportados y justificados. Lo anterior se traduce en los principios de *eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez*, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece:

“Artículo 134.- Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación, los estados y el Distrito Federal, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79.

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.”

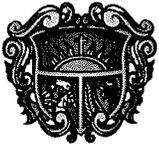
Quinto.- Que con fundamento en el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones, se tiene acreditada la suficiencia presupuestal necesaria a través de la requisición **191099** descrita en el **Antecedente Quinto** del presente punto del orden del día.

Una vez expuestos los considerandos señalados y analizada la procedencia de la adjudicación descrita, este Comité emite los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Este Comité es competente y cuenta con atribuciones suficientes para autorizar la adjudicación directa por excepción para la contratación del servicio denominado **“Servicio Mensual de Navegación de Internet en Sitios Públicos del Municipio de Querétaro y Centro Cívico”** a favor del proveedor **TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.**, por la cantidad de **\$1,507,418.00** (un millón quinientos siete mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.); monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el cual comprenderá una vigencia para el Ejercicio Fiscal 2023, a partir del **11 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023**; lo anterior con apego en lo dispuesto por el artículo 22 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Segundo.- La cantidad total señalada en el acuerdo que antecede, se pagará de la siguiente manera:



07 de septiembre de 2023

Partida	Concepto	Renta del servicio (Sin impuestos)	Renta del servicio con IVA	1er. Pago Octubre con IVA	2do. Pago Diciembre con IVA
1	SERVICIO MENSUAL DE NAVEGACIÓN EN SITIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO Y CENTRO CÍVICO (Servicio de Acceso a Internet público 100 puntos) Servicio de acceso local de red con un total de 2496 puertos en 12 IDF's del Centro Cívico Querétaro, para un total de 52 equipos LAN ACCESO	\$1,299,498.28	\$1,507,418.00	\$602,968.00	\$904,452.00

Cantidad que será pagada dentro de los diez últimos días hábiles del mes de octubre y diciembre de 2023.

Tercero.- Este Comité acuerda que la presente autorización se formalizará a través del **contrato correspondiente**, de conformidad a lo que establece el apartado **XII. DE LA CONTRATACIÓN** de las Políticas en Materia de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios del Municipio de Querétaro; ordenándose a la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la elaboración del instrumento jurídico correspondiente.

Cuarto.- El proveedor deberá presentar en la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, la **garantía de cumplimiento** correspondiente al 10% del monto total adjudicado antes de I.V.A.

Quinto.- Este Comité acuerda que es responsabilidad del área requirente el informar oportunamente el caso en que el proveedor incumpla con alguna de las obligaciones contraídas en los plazos pactados de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, así como en los artículos 14 y 41 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.

Sexto.- Los integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro emiten el presente acuerdo con apego a lo establecido en los artículos 1 y 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, por lo que el ejercicio, uso y disposición de los recursos financieros, materiales y humanos relacionados con la adjudicación que resultaron del presente acuerdo, son responsabilidad de la Dirección de Sistemas de Información de la Secretaría de Finanzas como área requirente del presente procedimiento.

Así lo resolvió por unanimidad este "Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Querétaro.



07 de septiembre de 2023

**Integrantes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del
Municipio de Querétaro**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Rosa Gudiño Pérez	Presidenta Suplente	
Lic. María Teresa Santiago Livera	Secretaria Ejecutiva Suplente	
Lic. Juan Carlos Ocegüera Mendoza	Vocal Suplente de la Secretaría del Ayuntamiento	
Lic. Rafael Soto Palomares	Vocal Suplente de la Secretaría General de Gobierno	
Lic. José Alberto Martínez Llaca	Vocal Suplente del Área Requirente	
Por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro		
Mtro. Juan Ricardo Jiménez Ojeda	Representante del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro	

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, CELEBRADA A LOS 7 —SIETE— DÍAS DE SEPTIEMBRE DE 2023 —DOS MIL VEINTITRÉS—.